



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 073-2017-GRAGR

Ayacucho, 30 de enero 2017

#### VISTO:

El Oficio N° 006-2017-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, promovido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho; mediante el cual solicitan la incorporación de saldos de balance de los recursos no utilizados al 31 de diciembre 2016 en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 1'019,624.00) en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados y;

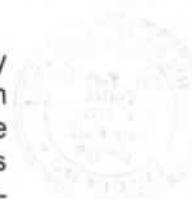
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el oficio del visto la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la incorporación presupuestal de los saldos de balance de los recursos no utilizados al 31 de diciembre 2016 en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, y a través de los decretos números 019-2017-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 5791-5410-2017-GRA/GRPPAT-SGF respectivamente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, disponen la atención de lo solicitado previa evaluación en aplicación de la normativa en materia presupuestaria.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.**

**Autorícese** la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 1'019,624.00) en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, provenientes de los saldos de balance del ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
**FTE. FTO.** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>
1.9	SALDOS DE BALANCE	1'019,624.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1'019,624.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'019,624.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'019,624.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'019,624.00
		=====
		<b>S/. 1'019,624.00</b>
		=====
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/. 1'019,624.00</b>
		=====

<b>EGRESOS:</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
<b>PRODUCTO</b>	: 3.000001 ACCIONES COMUNES	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5004426 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>TIPO DE RECURSO</b>	: 19 SUB CUENTA – PARTICIPACIONES FED	
<b>5. Gastos Corrientes</b>		<b>S/. 207,500.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		207,500.00
		=====



**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
**PRODUCTO** : 3.000627 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES  
**ACTIVIDAD** : 5004470 CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES.  
**FUENTE FINANCIAMIENTO RUBRO** : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
**TIPO DE RECURSO** : 19 SUB CUENTA – PARTICIPACIONES FED

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/. 805,374.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	805,374.00
<b>6. Gastos de Capital</b>	<b>S/. 6,750.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,750.00
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/. 1'019,624.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/. 1'019,624.00</b>
	=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
**GOBERNADOR (e)**

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000021

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/01/2017

DOCUMENTO : 107 / 073-2017-GRA/GR

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2017  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2016 - RECURSOS FED (TR-19)  
 TIPO RECURSO : 0 CANON

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT/II	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0001								0	207,500
	3000001							0	207,500
		5004426						0	207,500
			18	0				0	207,500
				5	2.3			0	207,500
0083								0	812,124
	3000627							0	812,124
		5004470						0	812,124
			18	0				0	812,124
				5	2.3			0	805,374
				6	2.6			0	6,750
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>1,019,624</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								0	1,019,624
	0							0	1,019,624
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>1,019,624</b>

